



eLeVe

Repro II



¿El REPRO II es una variante limitada del ATP? ¿En qué consiste? ¿Para el mes de enero todavía se puede aplicar?

El REPRO II consiste en el pago de una suma mensual de \$9.000 por cada relación laboral existente, incluyendo a los trabajadores con contratos de temporada. El monto se acreditará directamente en la CBU de los trabajadores y trabajadoras de las empresas beneficiarias. La inscripción se realizará a través del servicio con clave fiscal "Repro II", entre el 21 y el 28 de enero de 2021.

En cuanto a la información requerida, los empleadores y empleadoras deberán presentar la siguiente documentación:

► En el caso de las Personas Jurídicas obligadas a presentar Balance:

- a) Balance Ejercicio 2019 firmado por contador público y certificado por el respectivo Consejo Profesional.
- b) Planilla electrónica a completar con indicadores económicos, patrimoniales y financieros.
- c) Declaración Jurada del Contador Público interviniente.

► En el caso de Personas Humanas, asociaciones civiles y toda otra persona no obligada a presentar Balance:

- a) Planilla electrónica a completar con indicadores económicos, patrimoniales y financieros.
- b) Declaración Jurada del Contador Público interviniente.

Asimismo, cabe destacar que la asignación de la prestación quedará sujeta a la aprobación de la Comisión de Evaluación y Monitoreo del Programa REPRO II y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de acuerdo a las condiciones establecidas por la normativa y la pertinente disponibilidad presupuestaria.